

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 92/2024

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Eduardo Ismael Aguilar Sierra, quien se ostenta como titular de la Consejería Jurídica del estado de Aguascalientes.	18482

Las documentales de referencia fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad e informe. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del titular de la Consejería Jurídica del estado de Aguascalientes, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta,¹ por los que rinde el informe solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados y domicilio. Ahora bien, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados; esto, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

III. Pruebas. Se tiene a la autoridad referida exhibiendo las documentales que acompaña a su informe, así como las contenidas en el disco compacto que remite.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 31, en relación con el 59, de la ley reglamentaria de la materia, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles.

IV. Expediente electrónico. En cuanto a su solicitud para tener acceso al expediente electrónico a través del promovente y de la persona que menciona para dicho efecto, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordenan agregar al presente expediente—, se advierte que el indicado Consejero y la delegada cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, **se acuerda favorablemente** su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

¹ De conformidad con la documental que al efecto acompaña y de conformidad con el artículo 44, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes, que establece lo siguiente:

Artículo 44. A la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XVIII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo Local intervenga con cualquier carácter;

La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas;

(...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 92/2024

V. Apercibimiento. Se apercibe al solicitante que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Desahogo de requerimiento. Por otro lado, se tiene al Poder Ejecutivo de la entidad desahogando el requerimiento formulado en proveído de veintidós de agosto de este año, al remitir a esta Suprema Corte un disco compacto certificado que contiene el periódico oficial del estado de Aguascalientes en el que consta la publicación de la norma cuya invalidez se reclama; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

VII. Vista y traslado. Establecido lo anterior, con el informe rendido dese vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Esto, con fundamento en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo que corresponde a la segunda de las autoridades en mención, con apoyo en lo determinado por el Pleno de este alto tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.²

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Asimismo, con copia simple del informe rendido córrase traslado a la Fiscalía General de la República; ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese; por lista a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación al citado órgano constitucional autónomo, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **5604/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

DAHM/JEOM 03

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T19:32:27Z / 29/11/2024T13:32:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a9 55 c1 fa 28 ee 07 27 71 d2 c9 fc 1d 5d c1 ba 2a 3f 6c 4f 92 c4 85 64 48 95 7a d7 ce be 05 42 81 2d 64 da a5 d1 a5 10 d7 94 d1 3d 0d 4c 1b 5d 80 e1 79 f7 d6 10 8b 96 a3 f2 6c 7c 0c 39 d3 7d 31 f5 22 45 d5 1f bb c8 2f f7 28 5a 95 9c 54 43 47 9a d7 50 58 ab d8 a7 dd f5 fb 66 93 9e 0b fd 2a 9b 60 de 4f b5 3e d6 b5 df 44 a7 cf 61 46 6e 31 ad cd 9f 22 93 cb dc 64 7a 77 a3 1c 0a 84 6a 00 38 b8 9c fb 1b 96 cd 40 c1 62 78 83 ff da 00 59 4a 94 94 b4 67 f6 d4 f6 19 e7 01 98 4b 8e 13 8d b2 94 98 7f 3c 14 b7 24 1f fb e1 79 e3 d6 f7 75 5c cd 23 91 91 38 19 7f ee 09 1b 7c 1d d3 e7 7f 3a b9 1f 83 9d 15 6a d8 32 5a 8b b4 89 a9 c5 78 95 02 a4 2a 7c 6c b2 34 e5 cd d7 90 cc 56 c4 f9 b0 e2 5e a8 23 8b 9a b2 6d 6a 5d 20 07 d1 88 b6 f8 af 34 e3 f5 a9 72 99 c6 88 45 68 28 14 13			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T19:32:59Z / 29/11/2024T13:32:59-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T19:32:27Z / 29/11/2024T13:32:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7859906			
	Datos estampillados	4C44C7BA91A1055F5EC40668498D61B99322724CB706B53CB4C4A9DACE99A46F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T16:18:39Z / 12/11/2024T10:18:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	86 44 2d 0a fc b6 52 d0 4b 21 1f a0 09 ff e1 94 8d 97 cf 79 d8 93 e6 0e b4 13 25 f5 a7 76 92 08 0f 95 71 90 7f 34 e6 c3 ce c6 8d fd 3f 81 9f 22 00 6e 2f 3e c0 33 4f 7b c2 48 09 cb 8a b5 5f e8 82 f9 12 2b 72 27 ee 21 5b 50 42 b6 91 0a 79 3e 3a 95 45 32 69 0f a7 10 36 be a2 b8 9b 8f 2d dc 9c c4 af cb cc 70 bd 6c 01 9f 65 27 2d 86 1b 48 f8 5f 3c f7 83 af 33 b6 7d ab 7a 24 67 c5 74 e5 03 ae 5c 30 46 91 c5 12 c4 e1 a8 a2 5d 88 64 8f 3e 75 50 48 fc 0b 14 1a b4 bc c0 77 7a b4 0a c1 ab 79 bc 71 2b c5 31 3a 46 55 51 d3 61 b3 46 5a 07 08 54 0b 1b d3 4b ec 8b b2 42 c9 dc 86 5a 12 31 d5 dd 37 2c 2d ac 70 f7 40 82 c5 ba 7d ad 5f 57 b2 37 34 2e 09 6a 31 2e e3 a8 b5 d8 e0 f7 97 30 5d 33 8c 62 1a 38 f5 40 a0 0a 12 18 c2 bc 2d 6f 63 3e 36 c4 4d 17 e6 c0 1a 3c 8a 47 3f 58 63			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T16:19:57Z / 12/11/2024T10:19:57-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T16:18:39Z / 12/11/2024T10:18:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7762941			
	Datos estampillados	F41E4192D5304AC529D8ACB0B0BB208CAA9C183B838700C2109878BE425688C2			